

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Equipetrol S.A.S.
Demandado	Ingecon S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00561 00
Instancia	Primera
Providencia	Notificación por conducta concluyente

Mediante memorial recibido en el correo institucional el 28 de septiembre del año que transcurre, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso.

Ahora bien, previo al Despacho pronunciarse sobre dicha solicitud, con fundamento en el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la sociedad **INGECON S.A.S.** a través de su representante legal **Walter León Zapata Ríos**, del auto del 18 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dicha notificación se considera realizada el día **30 de septiembre de 2020**, es decir, dos días hábiles siguientes a la fecha en que fue presentado el aludido escrito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a30fa13472943e12934daa4e9e5e5f650a3c73376cb7ff24456e7869e57e4dd

Documento generado en 14/10/2020 07:13:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>